



Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Titulado/a Superior fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio (15.1.a, del RDL 2/2015) en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (JEFE MANTENIMIENTO GENERAL OT-PS-2019-009).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres

La convocatoria se hará pública en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, estas bases se comunicarán a la Oficina del Servicio Público de Empleo más cercana al destino de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, se publicará en la página Web del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias <http://www.iac.es/empleo>.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 15 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación personal.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 contrato laboral de duración determinada por obra o servicio determinado, (15.1.a, del RDL 1/95). Este está financiado con cargo a la subvención 10000025 "Fomento de la I+D+i"

1.2. Objeto:

La actualización por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación e Universidades del Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), renueva el estatus que ya tenían los Observatorios de Canarias (OCC), operados por el Instituto de Astrofísica de Canarias, tanto como ICTS de localización única, como ICTS integrada en la "Red de Infraestructuras de Astronomía".

La aprobación de este Mapa incluye también la relación de una serie de actuaciones prioritarias que, a desarrollar por estas infraestructuras, constituyen la nueva referencia de operaciones elegibles para su cofinanciación dentro del Programa Operativo FEDER Plurianual de España 2014-2020 y, cuando así lo dispongan, de los programas regionales que en su caso establezcan las comunidades autónomas; Canarias en nuestro caso. Estas operaciones están recogidas en el Plan Estratégico de los Observatorios de Canarias OCC 2017-2021, que fue el documento objeto de evaluación.

El objeto de este contrato laboral es la coordinación y supervisión del trabajo técnico y de mantenimiento general a desarrollar en el Observatorio del Teide bajo el actual Plan Estratégico de los Observatorios de Canarias, para el periodo 2019-2021. En concreto, las operaciones más relevantes previstas para el Observatorio del Teide bajo este Plan, son la extensión del edificio de residencia para albergar un pequeño centro de acogida de visitantes, ampliación en la zona de helipuerto, mejoras en el área de telescopios robóticos, despliegue de infraestructura eléctrica, de telecomunicaciones y de vigilancia. Se incluye también la instalación de nuevo equipamiento



científico avanzado y la coexistencia de los trabajos técnicos con el equipamiento existente. La labor de coordinación y supervisión de las actividades de mantenimiento general implica también una adecuada coordinación con el equipo de mantenimiento instrumental y de los talleres del IAC, para compatibilizar los trabajos de alta montaña con los desarrollos en la Sede Central. Están previstas mejoras instrumentales en el IAC80, TCS, OGS, QUIJOTE, Groundbird, LSPE-STRIP y KISS entre otros, así como la sala de control remoto de observaciones CRONOS.

El contrato finalizará, con la conclusión del objeto, una vez hayan concluido las actuaciones de coordinación de soporte técnico y de mantenimiento relacionadas con las operaciones detalladas y priorizadas por el Ministerio en el marco del Plan Estratégico de los OOC 2017-2021, para el Observatorio del Teide, previsto actualmente para 31 de diciembre de 2021. Asimismo finalizará en el supuesto de que el mencionado Plan Estratégico de los OOC sea suspendido o las operaciones priorizadas sean canceladas o no financiadas bajo el Programa Operativo FEDER Plurianual de España 2014-2020. El contrato está financiado por el proyecto de Actuaciones Estratégicas e Institucionales, E/101501, IA010, 10000025

- 1.3. Operará como condición resolutoria del presente contrato, al amparo del artículo 49.1b) del Estatuto de los Trabajadores suspensión temporal o definitiva del proyecto de realización o de instalación del instrumento.
- 1.4. La fecha estimada para su inicio es el segundo trimestre de 2019, una vez finalizado el presente proceso selectivo.
- 1.5. El contrato está sujeto a las obligaciones que se derivan de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.
- 1.6. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.7. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.8. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de por obra o servicio determinado, (15.1.a, del RDL 2/2015).
- 1.9. El contrato de trabajo que se celebrará será temporal por obra o servicio determinado con duración estimada. Por ello en aplicación de lo dispuesto en el art.15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores no se podrán presentar a la presente convocatoria quienes hayan mantenido con el I.A.C. contratos temporales en el plazo de 30 meses anteriores a la presente publicación con la excepción de aquellos candidatos que hubiera tenido suscritos contratos de interinidad, formativos y obra o servicio determinado vinculados a un proyectos específico de investigación científica y/técnica.

2. Requisitos de participación

- 2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.



c) Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o equivalencia de acuerdo con Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. No se podrán presentar a la presente convocatoria quienes hayan mantenido con el I.A.C. contratos temporales en el plazo de 30 meses anteriores a la presente publicación con la excepción de aquellos candidatos que hubiera tenido suscritos contratos de interinidad, formativos y obra o servicio determinado vinculados a un proyectos específico de investigación científica y/técnica.

2.1.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.6. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.1. DOCUMENTACIÓN

En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, se presentará la siguiente documentación de cualquiera de estas dos formas (3.1.2 a y 3.1.2 b):

- Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:



- Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- Currículum vitae.
 - Anexos III y IV.
 - Carnet de conducir B.

3.1.2. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

a) Presencial

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, (las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado).

DIRECCIÓN POSTAL
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 LA LAGUNA

La documentación será presentada en cualquier Registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita en dos soportes: papel y memoria USB. La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión del/la aspirante, por tanto, necesariamente se presentará:

En papel. En este soporte se tendrá que presentar la solicitud de participación (Anexo III).

Memoria USB. En este soporte se tendrán que presentar cinco documentos pdf, conteniendo cada uno de ellos, los documentos relacionados tal y como se indica a continuación no pudiendo superar más de 10Mb por fichero.

- En el caso de alguno de los ficheros supere los 10 Mb deberá dividirlo en tantos ficheros como se necesite, para que se puede realizar un segundo asiento registral. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera pero añadiendo un número correlativo Por ej. A1, A2, A3...

1) Fichero pdf identificado como "A": La no presentación, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- a) Anexo III (solicitud de participación).
- b) Anexo IV (relación de documentos alegados y presentados).
- c) Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.

En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:

- Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
- Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación
- Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
- Resolución de reconocimiento de títulos cuando el aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda

d) Currículum vitae del/a aspirante.

e) Carnet de conducir B.

2) Fichero identificado como "B". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:



- Acreditación de los méritos recogidos en punto 1 del Anexo I
 - Acreditación de lo establecido en el punto 5.8
- 3) Fichero identificado como "C". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:
- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2.1 del Anexo I
- 4) Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:
- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2.2 del Anexo I
- 5) Fichero identificado como "E". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:
- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 2.3 del Anexo I

b) Telemática:

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento "Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)"

(<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)

Asimismo podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.1.2.a) ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos que dicha plataforma establece

- 3.2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.



- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención
- 5.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.
- 5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del II Plan de Igualdad del IAC, la baremación de méritos se ponderará cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles:
 - Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
 - Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
 - Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
 - Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
 - Excedencias por cuidado de hijos menores o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen y se provoca la disminución de rendimiento.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.2. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. Esta se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales que incluirá la relación de los aspirantes que pasarán a la siguiente fase, indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar el ejercicio correspondiente.



- 6.4. Concluida la fase de entrevista, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web (<http://www.iac.es/empleo>), las relaciones de las puntuaciones obtenidas disponiendo los/as aspirantes de un plazo de cinco días desde la publicación para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal. Asimismo se publicará el resultado provisional de todo el proceso
- 6.5. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga el resultado de la segunda fase, así como el resultado de todo el proceso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en dicha relación y hasta como máximo el número de plazas convocadas, para de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.
- 7.3. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

La prueba se valorará como "apto/a" o "no apto/a", siendo necesario obtener la valoración de apto/a para considerarse como aprobado/a en el proceso. En el supuesto de no superar la prueba, resultaría seleccionado quien figure siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que los convocados.



- 7.5. Se tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de dos meses. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo
- 7.6. En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para un proyecto de investigación científica y técnica en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I.-

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera que consistirá en un concurso de méritos, y una segunda consistente en una entrevista para los candidatos que hayan superado la primera fase, tal y como se detalla a continuación.

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 60 puntos.

MÉRITOS A VALORAR

FASE DE CONCURSO. Se valorarán, hasta un máximo de 75 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: 50 puntos

Experiencia profesional en puestos de trabajo, con carácter fijo, interino o temporal con funciones, tareas y responsabilidades análogas o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta. Los periodos de trabajo computables deberán estar comprendidos entre el 1 de enero de 2009 y la fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo.

Forma de puntuación:

- a) Hasta 1,0 punto por cada mes trabajado en la Administración Pública, con funciones, tareas y responsabilidades análogas a las asignadas a la plaza.
- b) Hasta 0,9 puntos por cada mes trabajado en otros ámbitos diferentes de los anteriores, con funciones, tareas y responsabilidades análogas a las asignadas a la plaza.
- c) Hasta 0,5 puntos por cada mes trabajado, en la Administración Pública o en cualquier otro ámbito, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza, pero desde categorías profesionales inferiores.

Forma de acreditación:

- a) En el caso de experiencia adquirida en la Administración: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, que acredite las funciones y tareas desempeñadas.
- b) En los demás casos fotocopia del contrato o contratos de trabajo, certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación o documento similar de los distintos empleadores acreditativa de las funciones y tareas desempeñadas cuando no vengan así reflejadas en el contrato laboral.
- c) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada
- d) En todos los supuestos: Memoria descriptiva de la experiencia profesional, acompañando la documentación complementaria que acredite lo manifestado en la misma.

2. Méritos formativos: 25 puntos

2.1. Cursos, seminarios, o cualquier otra formación complementaria cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias y responsabilidades de la plaza a la que se opta, siempre que su duración mínima sea de 8 horas.

Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación:

- Cursos de 8 horas a 15 horas: hasta 0,5 puntos.
- Cursos de más de 15 horas a 30 horas: hasta 1 puntos.
- Cursos de más de 30 horas a 120 horas: hasta 2 puntos.
- Cursos de más de 120 horas : hasta 5 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados.

2.2. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, siempre y cuando esté relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: Hasta 2 puntos por cada titulación académica distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar y de nivel o especialización académica superior al exigido.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos académicos o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.



2.3. Conocimiento del idioma Inglés

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel. En caso de estancias en el extranjero con motivo de aprendizaje del idioma justificación documental.

Para superar la fase de concurso, será necesario obtener 42 puntos.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto RD 1137/2002, de 31 de diciembre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el RD 264/2008, de 22 de febrero.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico del español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

ENTREVISTA:

A esta fase sólo accederán quienes hayan superado la fase de concurso.

No será una fase eliminatoria y tendrá un máximo de 25 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia que versará sobre la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso y valorará igualmente la adecuación del candidato al puesto. La entrevista tendrá una duración máxima de 45 minutos y se realizará preferentemente en castellano. Si bien, en función de los méritos alegados, parte de esta entrevista podría llevarse a cabo en inglés. La entrevista consistirá en:

- Su situación laboral actual, puestos ocupados, experiencia previa de trabajo en equipo, tareas realizadas, nivel de responsabilidad, nivel de autonomía en el trabajo.
- Éxitos alcanzados, aportaciones realizadas, dificultades y problemas solventados.
- Su capacidad argumental y claridad en su exposición.
- Fluidez en la conversación en inglés.

TERCERO. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. La calificación final del concurso oposición, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. La nota para superar el proceso selectivo será de 60 puntos.

Conforme a lo previsto en la base 1.4, no se podrá adjudicar un número superior de contratos al de plazas convocadas.

En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.
- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos.



ANEXO II.-

RELACIÓN DE PLAZAS

Categ. Profesional: JEFE DE MANTENIMIENTO GENERAL OBSERVATORIOS

Grupo profesional: Dentro de Convenio

Convenio aplicable: IAC

Período de prueba: 2 meses

Finalización estimada del contrato: Base 1..1, 1.2

Número de contratos: 1

Área funcional: Observatorio del Teide. Subdirección

Destino	Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<p>Ámbito curricular del título académico: Ingeniería civil, obras públicas</p> <p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 2 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p>
Funciones	<p>Objetivo fundamental del puesto o misión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y supervisar las tareas de soporte técnico y de mantenimiento relacionadas con las operaciones priorizadas para el Observatorio del Teide dentro del Plan Estratégico de los OOC 2017-2021, distribuyendo y organizando los trabajos del personal técnico implicado y utilizando los medios, aplicaciones y recursos asignados para ello.. <p>Funciones básicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de la ejecución de las tareas asignadas y de las labores de gestión afines, aseguramiento de una correcta documentación de las mismas, y responsabilidad de la optimización de los procesos y procedimientos de su competencia, todo ello bajo los criterios de calidad de servicio establecidos. • Estudio de los trabajos solicitados, estimando su duración y costo, asignando al personal adecuado. • Liderazgo y participación activa en el diseño y actualizaciones de normas y procedimientos internos. • Seguimiento y control del trabajo de los servicios contratados en su ámbito de actividad. • Análisis del rendimiento del servicio de soporte técnico y de mantenimiento, proponiendo medidas para optimizarlo. • Responsabilizarse de la facturación del servicio a otras unidades del IAC. • Colaboración en la planificación y confección del presupuesto del servicio. • Asignación, dirección y supervisión del trabajo del personal a su cargo, manteniendo lo más altos posibles los niveles de motivación y efectividad. • Detección y planificación, junto con su superior inmediato, de la formación y necesidades de formación del personal a su cargo, colaborando en ella en los casos que sean de su competencia. • Responsabilizarse y vigilar el correcto funcionamiento de las instalaciones, equipos, máquinas, vehículos, herramientas, etc. pertenecientes al servicio. • Gestión eficiente de los recursos materiales y económicos bajo su responsabilidad, así como de las herramientas y aplicaciones informáticas de las que dispone para el desarrollo de su actividad y la del personal asignado. • Manejo de software específico relacionado con su ámbito de actividad, así como de las herramientas ofimáticas o de gestión implantada en su ámbito de actuación. • Desarrollo, mantenimiento, guarda y custodia del archivo documental de su unidad, de acuerdo con la política establecida por el centro en materia de gestión documental. • Colaboración con el resto de unidades del IAC, suministrando la información y documentación que sea requerida por éstas, así como por entidades externas, asesorando igualmente en su ámbito de competencia. • Cumplimiento de la normativa de aplicación medioambiental de su ámbito de actividad, de acuerdo con los planes y la política del IAC en esa materia. • Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional. Desarrollo de sus funciones en conformidad con los principios de responsabilidad social: medioambiente, derechos y políticas laborales, y buen gobierno.
Especialidad	Mantenimiento Civil
Retribuciones	<p>Retribución bruta: 29.900,88 Euros, que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salario Base: 12.940,56 € íntegros anuales (en 12 mensualidades) • Complemento puesto 9.615,48€ íntegros anuales (en 12 mensualidades) • Complemento aislamiento 3.444,00€ íntegros anuales (en 12 mensualidades) • Pagas extraordinarias: 2 pagas de 1.078,38€ cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda. • Indemnización por Residencia 1.744,08€ íntegros anuales (en 12 mensualidades).



**ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO
DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:					
NOMBRE:		NIF, NIE O PASAPORTE			
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO:			
LOCALIDAD DE NACIMIENTO		PAIS DE NACIMIENTO			
DOMICILIO		PAIS	PROVINCIA		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL			
CALLE, PLAZA, AVDA.					Nº
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN ACADÉMICA					
FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN					

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD- **ORGANISMO:** CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO: JEFE MANTENIMIENTO GENERAL OBSERVATORIOS- **GRUPO PROFESIONAL:**2
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: PS-2019-009

TITULACION EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

Ámbito curricular del título académico: Ingeniería civil, obras públicas
Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 2del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre

SÍ/ NO	DOC NUM.	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	3	FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA.
<input type="checkbox"/>	4	CV
<input type="checkbox"/>	5	CARNET DE CONDUCIR
<input type="checkbox"/>	6	MÉRITOS (Relacionar y numerar en Pgs.siguietes)

Lugar, fecha y firma

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que derivan del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal. En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.



ANEXO IV
MÉRITOS ALEGADOS

DOC. Nº	RELACIÓN DE DOCUMENTOS Conforme al orden establecido en Anexo I (Méritos a valorar)
	MÉRITO 1



ANEXO IV **MÉRITOS ALEGADOS**

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

ANEXO III

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario
- 2º Firmar el formulario.

TABLA “DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO”

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

ANEXO IV

TABLA “RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS”

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta)

SR. DIRECTOR DEL CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS.



ANEXO V

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Miquel Serra Ricart	Categoría Profesional: Administrador del Observatorio del Teide
Secretario: Delia A. García Méndez	Categoría Profesional: Jefe de Contabilidad
Vocal: Jorge Gmelch Ramos	Categoría Profesional: Jefe Servicio Mantenimiento General

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Juan Carlos Pérez Arencibia	Categoría Profesional: Administrador del Observatorio del Roque de los Muchachos
Secretario: Juan Federico de la Paz Gómez	Categoría Profesional: Jefe Servicio Mantenimiento General
Vocal: María José González Díaz	Categoría Profesional: Titulado Superior. Fondos Externos

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA
TELÉFONO: 922605200
CORREO ELECTRÓNICO: rrrh@iac.es